



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

5962

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2021 sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

3) Ordenanza fiscal n.º 15 reguladora de la Tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

Los abonos de 5 días/entrada y de 10 días/entrada, podrán utilizarse indistintamente por los distintos miembros de la unidad familiar, cónyuge o pareja y descendientes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Osso de Cinca, 29 de diciembre de 2021. El Alcalde, Javier Consúl Royes.